

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.159

LEY 3159

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3159

LEY 3159

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase un puesto de comisario inspector de Policía, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Mientras se incorpora al presupuesto el gasto, será satisfecho de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3159. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).